

| VIDA OPTIMA

Guía de Servicios
A tu Lado



LAGUN ARO

VIDA OPTIMA

Guía de Servicios A tu Lado



ASESORAMIENTO Y TRAMITES EN CASO DE DECESO

En caso de fallecimiento del Asegurado se facilitará a sus familiares, herederos o beneficiarios de la póliza toda la información que necesiten relativa a los trámites consecuencia inmediata y directa del deceso.

SE INCLUYEN EL ASESORAMIENTO SOBRE:

- Servicios funerarios disponibles (tanatorios,...).
- Instalación de velatorio.
- Traslado del cuerpo.
- Posible repatriación.
- Comunicación al registro civil.
- Inhumación o incineración del fallecido.

ACCESO AL SERVICIO:

Llamando al teléfono de **902 38 08 38** en horario ininterrumpido **24 horas, todos los días de la semana** (incluidos festivos).

ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DEL PROCESO SUCESORIO

Este servicio tiene por objeto prestar asistencia jurídica personalizada y de calidad al asegurado y a los familiares, herederos o beneficiarios de la póliza en todo lo relacionado con el proceso sucesorio extrajudicial, así como el asesoramiento previo al Asegurado.

SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES GESTIONES:

- Asesoramiento telefónico al Asegurado en todo lo relacionado con la legislación sobre sucesiones, incluyendo el otorgamiento de testamento.
- Diseño, redacción, elaboración del testamento del Asegurado y, en su caso, intervención en el acto de la firma notarial.
- Servicio permanente de asistencia jurídica telefónica en materia de sucesiones.
- Obtención de todos los certificados necesarios:
 - Defunción.
 - Nacimiento.
 - Matrimonio o convivencia.
 - Fe de vida.
 - Registro de actos de últimas voluntades.
 - Consulta al Registro de de seguros de fallecimiento.
- Trámites en el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS)
 - Baja.
 - Auxilio por defunción.
 - Altas del cónyuge.
 - Altas de otros beneficiarios.
- Anotación de fallecimiento en el Libro de Familia.
- Tramitación de las pensiones de viudedad y orfandad.
- Solicitud de nombramiento de defensor judicial en caso de incapacitados o menores.
- Asesoramiento en la tramitación sucesoria no litigiosa:
 - Copia del último testamento.
 - Declaración de herederos abintestato.
 - Apertura del testamento.
 - Determinación del caudal hereditario.
 - Adjudicación y partición de la herencia.
- Tramitación de la carta de pago.

- Liquidación del impuesto de sucesiones y demás obligaciones fiscales.
- Gestión de las inscripciones registrales necesarias:
 - Inscripción registral de las propiedades que integren el caudal hereditario.
 - Inscripción registral de los vehículos que integren el caudal hereditario.

El **ámbito territorial** de los servicios es de aplicación en **España** y circunscritos a la **legislación española**.

Se excluyen los procesos testamentarios en los que se produzca un **conflicto de intereses** entre los beneficiarios, así como todos aquellos en los que sea preciso iniciar un proceso judicial, a excepción de la solicitud de nombramiento de defensor judicial o declaración de herederos colaterales. En este caso se limitaría el servicio a la prestación de asesoramiento telefónico general a todos los beneficiarios del procedimiento sucesorio.

Los **costes incluidos** dentro del servicio son:

- Honorarios de abogados.
- Honorarios de gestores administrativos.
- Honorarios de procurador.
- Tasas por la obtención de certificados.
- Gastos de desplazamiento y mensajería.

NO están incluidos dentro del servicio:

- **Impuestos de todo tipo.**
- **Honorarios de Notaría.**
- **Honorarios de Registros.**

Cualquier otro gasto o tasa no incluido en el capítulo anterior de “costes incluidos”.

ACCESO AL SERVICIO:

Llamando al teléfono **902 38 08 38** en horario de **9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (excepto festivos** de carácter nacional).

SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA ANTE ENFERMEDADES GRAVES

El Asegurado podrá solicitar un segundo diagnóstico sobre una enfermedad grave que previamente le haya sido diagnosticada en España, en las condiciones definidas a continuación.

Se consideran **Enfermedades Graves objeto de cobertura** las siguientes:

- Infarto de miocardio.
- Cáncer.
- Accidente cerebro-vascular.
- Insuficiencia renal.
- Cirugía de las arterias coronarias y puente aortocoronario (By-pass).
- Trasplante de órganos vitales.
- Parálisis y paraplejía.
- Enfermedad de Alzheimer.
- Enfermedad de Parkinson.
- Estado de coma.
- Ceguera total.
- Quemaduras graves.

Este servicio se circunscribe a las definiciones, delimitaciones y riesgos excluidos establecidos en las Condiciones Generales de esta póliza para la garantía complementaria de contratación opcional de Enfermedades Graves.

El Asegurado deberá aportar todos los informes y pruebas médicas de que disponga, **pudiendo optar entre:**

- El traslado de dichos informes y pruebas a un centro médico especializado perteneciente a una red nacional o internacional de centros de referencia de reconocido prestigio, a fin de estudiar y analizar el caso. Posteriormente, el Asegurado será informado mediante el correspondiente informe médico que recibirá en su domicilio.
- La gestión de una consulta médica con un especialista adecuado y de prestigio reconocido que, después de examinar al paciente y estudiar las pruebas e informes aportados, emitirá un informe sobre la situación clínica del Asegurado aconsejando, en su caso, las pautas a seguir.

A falta de especialista en la provincia del domicilio del Asegurado, la consulta médica será concertada con el especialista propuesto fuera de la misma (siempre en España).

Quedan incluidos dentro del servicio los costes tanto de la consulta médica con el especialista, como los gastos de desplazamiento que se produzcan.

Se proporcionara, a petición del Asegurado, ayuda en la gestión del ingreso en el centro médico, nacional o internacional para el tratamiento.

Si fueran necesarias pruebas médicas adicionales, a juicio de los médicos especialistas que valoran el caso, éstas serán a cargo del Asegurado.

El presente servicio no constituye un seguro de Enfermedad ni de Asistencia Sanitaria.

Se excluye la cobertura por el servicio:

- Cuando el Asegurado oculte información o hechos relevantes para la gestión.
- Pérdidas económicas directas sufridas como consecuencia de un hecho amparado por este servicio.
- Solicitudes desproporcionadas en relación a los efectos secundarios sufridos por el Asegurado.
- El dolo y las consecuencias causados por mala fe del Asegurado.
- Ningún otro tipo de enfermedad no mencionada anteriormente.

ACCESO AL SERVICIO:

Llamando al teléfono **902 38 08 38** en horario de **9:00 a 18:00** horas de lunes a viernes (excepto festivos de carácter nacional).



| **VIDA OPTIMA**

Guía de Servicios
A tu Lado

